

# **PERSONERÍA JURÍDICA**



RESOLUCIÓN Nro. 029-2017

Abg. Bismarck Santiago Segovia Mendoza  
**DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE PICHINCHA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a las personas: (...) numeral 13) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse, forma libre voluntaria"(...);
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154 dispone: "A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde; 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 10 de agosto de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 1992;
- Que, Mediante Decreto Ejecutivo 1293 de 6 de enero de 2017, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, nombra como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda a la Arquitecta Lyne Katuska Miranda Giler.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0027 del 12 de agosto de 2014, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegó a los señores Directores Provinciales para que dentro de su jurisdicción suscriban todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y Decreto 739, reformado en el cual se expidió el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS";
- Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 36 establece: "Legalización y registro de las organizaciones sociales.- Las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.
- El Estado deberá crear un sistema unificado de información de organizaciones sociales; para tal efecto, las instituciones del sector público implementarán las medidas que fueren necesarias.
- Las organizaciones sociales regionales deberán registrarse de conformidad con la Constitución;
- Que, el artículo 567 del Código civil, señala que "(...) Los estatutos de las corporaciones, que fueren formados por ellas mismas, serán sometidos a la aprobación del Presidente de la República que se la concederá si lo tuvieren nada contrario al orden público, a las leyes o

- las buenas costumbres. Que se constituyan al amparo de las normas contenidas en el Título XXX Libro 1, del citado cuerpo legal (...)"
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en el artículo 11 establece: "El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución y la Ley: k) Delegar a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el Art. 565 del Código Civil";
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en el artículo 17, determina que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 20 de junio del 2013 y Reformado según Decreto Ejecutivo 739 de fecha 3 de agosto del 2015, publicado en el R.O. de fecha 21 de agosto 2015, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS", cuyo objetivo es establecer "instancias, mecanismos, instrumentos, requisitos y procedimientos adecuados para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales SUIOS, como garantía e incentivo del derecho de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a asociarse con fines pacíficos en toda forma de organización libre, igualitaria y lícita de la sociedad";
- Que, Artículo 8.- Deberes de la instituciones competentes para otorgar personalidad jurídica, del Decreto Ejecutivo No. 739, antes enunciado, dispone: "Las instituciones competentes del Estado para otorgar la personalidad jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro, observarán que los actos relacionados con la constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento ";
- Que, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, 13 de agosto de 2016, se reúnen los miembros del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTECRISTI" para la constitución del, elección de la Directiva Provisional, la lectura, debate y aprobación del proyecto de Estatutos en su totalidad.
- Que, mediante oficio s/n, el señor Presidente Provisional del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTECRISTI" solicitó al señor Director de Oficina Técnica Pichincha MIDUVI, el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los estatutos, según consta Documento No. MIDUVI-DADM-USG-2017-2586-E de fecha 22 de mayo de 2017
- Que, Mediante Memorando Nro. MIDUVI-GOTP-AJ-2017-0076-M ha emitido informe motivado según consta en fecha 24 de mayo de 2017, para proceder con la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica, del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTECRISTI" con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia Pichincha.

Que, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “MONTECRISTI”, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha cumplido los requisitos establecidos en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS; requeridos para la aprobación de la codificación de Estatuto

Que, de conformidad al artículo 154 numeral 1) de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efecto de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

En uso de sus facultades legales

### RESUELVE:

**Art. 1.- Conceder Personalidad Jurídica al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “MONTECRISTI”, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 739 de 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 570 de fecha 21 de agosto de 2015.**

**Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el Acta Constitutiva de la Organización.**

Nro.	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
1	GEOVANNY ORLANDO	ALBA CASTRO	1003239736
2	NORMA PATRICIA	AVILA MAITA	1716273337
3	HILDA MARÍA	AYALA CHAPI	1707056865
4	JACINTO SEFERINO	BAZURTO COZ	1306288455
5	LIMBER POLIBIO	BAZURTO SOLEDISPA	1307891877
6	MIGUEL BARTOLO	BRAVO BAZURTO	1307245361
7	WILIAN SANTIAGO	CAMPUES CAWANGO	1718758954
8	MARCIA ALEGRIA	CASTRO PASPUEL	1001845260
9	LUIS BOLIVAR	CEVILLANO CHICAIZA	1714592456
10	WILSON JAVIER	ERAZO QUENORAN	1707211965
11	BLANCA AURORA	GAIBOR MORETA	1706643929
12	JACINTA GENOVEVA	GONZALES CEDEÑO	0922955158
13	DANY JAVIER	GUAMIALAMAG CAGUA	1714325568
14	ANA DEL PILAR	LÓPEZ ALCIVAR	1308214335
15	WILMER LEONARDO	LÓPEZ BRAVO	1717043267
16	JORGE EDUARDO	MANOSALVA ARIAS	1704209970
17	CRISTINA ALEXANDRA	MANTILLA TACO	1721876728
18	MARÍA HERMELINDA	MATANGO MOLINA	1002959760
19	HERMINIA YOLANDA	MENDOZA ZAMBRANO	1307996148
20	TERESA DE JESÚS	MERA LLUMIQUINGA	1701151027
21	NAVOR DILBERTO	MONTENEGRO CHAMORRO	0400875803
22	JENNY EDITH	MORALES SHUGULÍ	1712892676
23	SANTOS FELIPE	NAGUA LLIGUIN	1102543319



24	CARLOS HERNÁN	NOGALES BASTIDAS	1720037686
25	JIMMY ANDRÉS	PILATAXI VICENTE	1714005137
26	HERNÁN SEGUNDO	PINZÓN JIMÉNEZ	1900325455
27	HOMER FRANKLIN	PITIZACA ERAS	1102402425
28	JULIO BERNARDO	PORTOVIEJO PADILLA	1718391616
29	LEYLA PAOLA	REY CIFUENTES	1750260554
30	ANGEL MEDARDO	RODRÍGUEZ TITUAÑA	1712443421
31	JORGE EFRAÍN	ROLDÁN PULLAY	1721233078
32	SEBASTIÁN	ROLDÁN PULLAY	1711368926
33	FLOR MARÍA	ROMERO PALMA	1715352934
34	JORGE ARMANDO	ROSALES NARVAEZ	1001047693
35	GLADYS NORMA	TAMBA LECHÓN	1717318107
36	WILFRIDO	TUALOMBO AGUALONGO	1716560295
37	BLANCA TERESA	UVIDIA NENGER	1000734739
38	MARÍA CARDINA	UVIDIA NENGER	1000279412
39	ZOILA ISABEL	UVIDIA NENGER	1000999373
40	CESAR PATRICIO	VALLEJO GUERRERO	1713138368
41	ROBINSON ALBERTO	VELIZ BAZURTO	1309177135
42	ANA PATRICIA	ZAMBRANO SAMURIO	1717139529

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “MONTECRISTI”, una vez adquirida la personalidad jurídica y dentro de los quince días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el registro estadístico respectivo, igual procedimiento observará para los posteriores registros de directiva, con la provisión de que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la directiva que no se encontrare registrada.

Art. 4.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, bajo cuyo control queda la organización, ejercerá todos los actos de autoridad previstos en el Decreto, la veracidad de los documentos; objetivos y fines específicos del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “MONTECRISTI” es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse falsedad de la documentación presentada, el registro del presente documento será revocado inmediatamente. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Decreto Ejecutivo N° 739 en el cual se expide el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones.

Art. 5.- Queda expresamente prohibido que el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “MONTECRISTI”, pueda realizar actividades contrarias a sus fines y objetivos específicos.

Art. 6.- La presente Resolución, bajo ningún concepto implica autorización para la realización de actividades con fines de lucro y comerciales.

Art.7.- Para la solución de conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución y diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les otorgue ante la justicia

ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos, siempre respetando el debido proceso de conformidad a lo establecido por la Carta Magna.

Art. 8.- Notifíquese con la COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTECRISTI",

Art. 9.- De su ejecución encárguese a la Dirección Provincial del MIDUVI Pichincha

Art. 10.- La Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

Comuníquese, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 24 de mayo de 2017

  
Abg. Bismarck Santiago Segovia Mendoza  
**DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE PICHINCHA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

rb/

# DIRECTIVA

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MONTECRISTI"

Resolución No. 029

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 12 DE ENERO DE 2020 CONVOCATORIA

El presidente del comité Pro mejoras del barrio Montecristi, convoca a todos los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día domingo 12 de enero del 2020 a las 09:00am. En la casa comunal del barrio

En caso de no haber el quórum reglamentario a la hora indicada la sesión se postergará 15 minutos, después se realizará con los socios presentes y las resoluciones tomadas en la asamblea Serán válidas y aplicables para todos los socios.

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Comprobación del quorum.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Informe del presidente.
- 5.- Lectura y aprobación del balance cortado al 31 de diciembre del 2019.
- 6.- Informe de trámites de Regula tu Barrio.
- 7.- Tratar sobre los lotes del sr. Leonardo López y Ana López.
- 8.- Elección de la nueva directiva periodo 2020-2022.
- 9.- varios.

**En caso de no asistir a la sesión los socios serán multados.**

### DESARROLLO

- 1.- **Apertura de la sesión...** siendo las 0915 el sr. Presidente da inicio la sesión deseando un feliz año nuevo y agradeciendo la presencia de los compañeros.
- 2.- **Comprobación del Quórum...** se da lectura al listado de socios están presentes 34 de 42 compañeros. Si hay mayoría.
- 3.- **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior ...** se da lectura el acta y se aprueba por mayoría sin ninguna modificación.
- 4.- **Informe del presidente ...** El Sr. Presidente informa que tiene problemas con tres compañeros sobre el pago del agua, también hay un pozo séptico

construido en el área verde, por lo que pide a la asamblea pronunciarse sobre estos casos.

**5.- Informe del tesorero desde 01-julio al 31-diciembre del 2019...** El Sr. Tesorero da el informe con un saldo de \$ 913,55 de aportes mensuales y se aprueba por mayoría.

**6.- Informe de trámites ...** El Sr. Secretario da a conocer el seguimiento legal con "Regula tu barrio", se entregó los planos y se comprometió a los compañeros que agilicen sus escrituras pendientes para que puedan ingresar como socios nuevos.

**7.- Tratar sobre los lotes del Sr. Leonardo López y Ana López.** El Sr. Medardo Rodríguez explica que el Sr. Leonardo López construyó una vivienda que ocupa parte del lote de la Sra. Ana López, la construcción la realizó así porque los dos lotes serían de su propiedad.

Los señores involucrados se comprometen en realizar los trámites de unificación de los dos lotes, pero por lo pronto se seguirán los trámites con "Regula tu barrio" como dos lotes individuales y para deslindar de cualquier responsabilidad y respaldo para cualquier entidad se pone en conocimiento de la Asamblea General, quienes aprueban esta resolución por mayoría absoluta y firman para constancia.

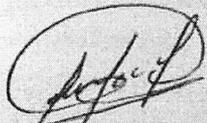
**8.- Elección de la nueva directiva periodo 2020-2022.....**Se mociona candidatos para elección simple, se toma votación quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	SANTOS NAGUA
VICEPRESIDENTE	SEBASTIAN ROLDAN
TESORERO	CESAR VALLEJO
SECRETARIO	MEDARDO RODRIGUEZ
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	JORGE ROLDAN
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	HERNAN PINZON
PRIMER VOCAL SUPLENTE	NAVOR MONTENEGRO
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	JULIO PORTOVIEJO
VOCAL DE DEPORTES	CRISTINA MANTILLA

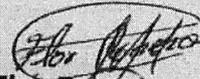
EL Sr. Jimmy Pilataxi toma juramento a la nueva directiva y queda legalmente posesionada.

6.- **Varios....** Se toma votación para resolver si se cierra el pozo séptico del espacio verde, se aprueba por mayoría que no se cierre, pero deberá hacer una tapa de cemento para evitar accidentes y estará útil hasta segunda orden.

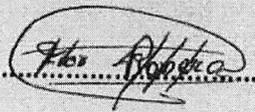
Se clausura la sesión siendo las 11:30 am. Y se convoca la próxima reunión para el día domingo 15 de marzo del 2020 a las 09:00 en la casa comunal.

  
**Medardo Rodríguez**  
Presidente

COMITE PROMEJORAS DEL  
BARRIO "MONTECRISTI"  
RESOLUCIÓN N°. 029 - 2017

  
**Flor Romero**  
Secretario

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas....

La secretaria Flor Romero.....

Quito, 13 de enero del 2020.

LISTA DE SOCIOS COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MONTECRISTI"

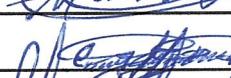
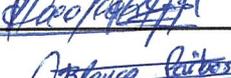
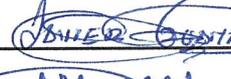
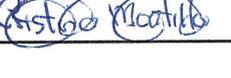
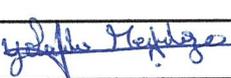
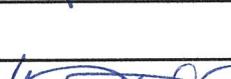
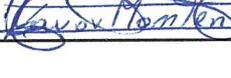
FIRMAS DE RESPALDO DE RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.

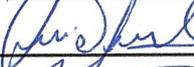
	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CEDULA	FIRMA
✓	ALBA CASTRO GEOVANNY ORLANDO	1003239736	
X	AVILA MAITA NORMA PATRICIA	1716273337	
✓	AYALA CHAPI HILDA MARIA	1707056865	
✓	BASURTO COZ JACINTO SEFERINO	1306288455	
✓	BASURTO SOLEDISPA LIMBER POLIVIO	1307891877	
✓	BRAVO BASURTO MIGUEL BAROLO	1307345361	
X	CAMPUES CACUANGO WILIAM SANTIAGO	1718758954	
✓	CASTRO PASPUEL MARCIA ALEGRIA	1001845260	
✓	CEVILLANO CHICAIZA LUIS BOLIVAR	1714592456	
✓	ERAZO QUENORAN WILSON JAVIER	1707211965	
✓	PITIZACA ERAS HOMER FRANKLIN	1102402425	
✓	GAIBOR MORETA BLANCA AURORA	1706643929	
✓	GONZALEZCEDEÑO JACINTA GENOVEVA	0922955158	
X	GUAMIALAMAG CAGUA DANY JAVIER	1714325568	
✓	LOPEZ ALCIVAR ANA DEL PILAR	1308214335	
✓	LOPEZ BRAVO WILMER LEONARDO	1717043267	
X	MANOSALVAS ARIAS JORGE EDUARDO	1704209970	
✓	MANTILLA TACO CRISTINA AEXANDRA	1721876728	
X	MATANGO MOLINA MARIA HERMELINDA	1002989760	
✓	MENDOZA ZAMBRANO HERMINIA YOLANDA	1307996148	
X	MERA LLUMIQUINGA TERESA DE JESUS	1701151027	
✓	MONTENEGRO CHAMORRO NAVOR DILBERTO	0400875803	
✓	MORALES SHUGULI JENNY EDITH	1712892676	
✓	NAGUA LLIGUIN SANTOS FELIPE	1102543319	
✓	NOGALES BASTIDAS CARLOS HERMAN	1720037686	
✓	PILATAXI VICENTE JIMMY ANDRES	1714005137	
✓	PINZON JIMENEZ HERNAN SEGUNDO	1900325455	
✓	PORTOVIEJO PADILLA JULIO BERNARDO	1718391616	
✓	REY CIFUENTES LEYLA PAOLA	1750260554	
✓	RODRIGUEZ TITUAÑA ANGEL MEDARDO	1712443421	
✓	ROLDAN PULLAY JORGE EFRAIN	1721233078	
✓	ROLDAN PULLAY SEBASTIAN	1711368926	
X	ROMERO PALMA FLOR MARIA	1715352934	
X	ROSALES NARVAEZ JORGE ARMANDO	1001047693	
✓	TAMBA LECHON GLADYS NORMA	1717318107	
✓	USAMA RUANO LUIS ADOLFO	0401354410	
✓	UVIDIA NENGER BLANCA TERESA	1000734739	
✓	UBIDIA NENGER MARIA CARDINA	1000279412	
✓	UVIDIA NENGERZOILA ISABEL	1000999373	
✓	VALLEJO GUERRERO CESAR PATRICIO	1713138368	
✓	VELIZ BAZURTO ROBINSON ALBERTO	1309177135	
X	ZAMBRANO SAMURIO ANA PATRICIA	1717139529	

# SOCIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 12 DE ENERO DEL 2020

LISTA DE SOCIOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTECRISTI"

	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CEDULA	FIRMA
1	ALBA CASTRO GEOVANNY ORLANDO	1003239736	
2	AVILA MAITA NORMA PATRICIA	1716273337	
3	AYALA CHAPI HILDA MARIA	1701056865	
4	BASURTO COZ JACINTO SEFERINO	1306288455	
5	BASURTO SOLEDISPA LIMBER POLIBIO	1307891877	
6	BRAVO BASURTO MIGUEL BARTOLO	1307345361	
7	CAMPUES CACUANGO WILIAM SANTIAGO	1718758954	
8	CASTRO PASPUEL MARCIA ALEGRIA	1001845260	
9	CEVILLANO CHICAIZA LUIS BOLIVAR	1714592456	
10	ERAZO QUENORAN WILSON JAVIER	1707211965	
11	PITIZACA ERAS HOMER FRANKLIN	1102402425	
12	GAIBOR MORETA BLANCA AURORA	1706643929	
13	GONZALEZ CEDEÑO JACINTA GENOVEVA	922955158	
14	GUAMIALAMAG CAGUA DANY JAVIER	1714325568	
15	LOPEZ ALCIBAR ANA DEL PILAR	1308214335	
16	LOPEZ BRAVO WILMER LEONARDO	1717043267	
17	MANOSALVAS ARIAS JORGE EDUARDO	1704209970	
18	MANTILLA TACO CRISTINA ALEXANDRA	1721876728	
19	MATANGO MOLINA MARIA HERMELINDA	1002989760	
20	MENDOZA ZAMBRANO HERMINIA YOLANDA	1307996148	
21	MERA LLUMIQUINGA TERESA DE JESUS	1701151027	
22	MONTENEGRO CHAMORRO NAVOR DILBERTO	400875803	
23	MORALES SHUGULI JENNY EDITH	1712892676	
24	NAGUA LLIGUIN SANTOS FELIPE	1102543319	
25	NOGALES BASTIDAS CARLOS HERMAN	1720037686	
26	PILATAXI VICENTE JIMMY ANDRES	1714005137	
27	PINZON JIMENEZ HERNAN SEGUNDO	1900325455	
28	PORTOVIEJO PADILLA JULIO BERNARDO	1718391616	
29	REY CIFUENTES LEYLA PAOLA	1750260554	

30	RODRIGUEZ TITUAÑA ANGEL MEDARDO	1712443421	
31	ROLDAN PULLAY JORGE EFRAIN	1721233078	
32	ROLDAN PULLAY SEBASTIAN	1711368926	
33	ROMERO PALMA FLOR MARIA	1715352934	
34	ROSALES NARVAEZ JORGE ARMANDO	1001047693	
35	TAMBA LECHON GLADYS NORMA	1717318107	
36	USAMA RUANO LUIS ADOLFO	0401354410	
37	UVIDIA NENGER BLANCA TERESA	1000734739	
38	UBIDIA NENGER MARIA CARDINA	1000279412	
39	UVIDIA NENGER ZOILA ISABEL	1000999373	
40	VALLEJO GUERRERO CESAR PATRICIO	1713138368	
41	VELIZ BAZURTO ROBINSON ALBERTO	1309177135	
42	ZAMBRANO SAMURIO ANA PATRICIA	1717139529	